



560

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 133 -2022-GRL-GRI.

Belén, 07 FEB 2022

Visto el Oficio N° 190-2022-GRL/GRI/SGO, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra del Ítem 1.3: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2º, Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209º del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 013-2020-CSO-GRL, para la contratación de la ejecución de la obra: Ítem 1.3: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO", al contratista SEGETER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20392368427, con domicilio legal en Av. Pedro N°1225 – Amazonas – Utcubamba – Cumba, debidamente representado por su Titular Gerente el señor MAYCOL IVAN ZUMAETA PEREYRA, identificado con DNI N° 44307447; por el siguiente monto S/ 1,544,944.59 con IGV, con plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, suscribiendo las partes el Contrato N° 045-2020-GRL-GRI el 26 de Octubre del año 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 045-2020-GRL-GGR, de fecha 09 de julio de 2020, en su Artículo 1º.- Se Aprobó el expediente técnico del PIP con Código Único N° 2200717; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO", al contratista SEGETER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.", con un valor referencial ascendente a S/1,591,292.94 incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de enero de 2020, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Sistema de Contrata a Suma Alzada;

Que, mediante acta suscrita el día 08 de noviembre de 2020, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectuó la Entrega del Terreno destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal;

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 29 de abril de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO" y por ende paralizar la ejecución de las actividades que formen parte contractual, a partir del 29 de marzo de 2021, debido a las precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos, hasta que las condiciones sean favorables y permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida; También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, Las partes acuerdan que no generará gastos generales, reajustes y demás costos; Por lo que acto el Gerente de la Empresa SETEGER E.I.R.L. renuncia en forma voluntaria a los mismos;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1133 -2022-GRL-GRI.

Belén, 07 FEB 2022

Que, mediante Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, suscrita con fecha 30 de junio de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Reiniciar el Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO" a partir del 10 de junio de 2021; y por ende, seguir la ejecución de las actividades;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 244-2021-GRL-GRI, de fecha 30 de setiembre de 2021, en su Artículo 1°.- Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO", ejecutada por el Contratista SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| - Ing. Orestes Lucio VARILLAS BOZA | Presidente del Comité |
| - Ing. Jeffer Emilio MELENDEZ PUYO | Miembro del Comité |
| - Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar | Miembro del Comité |
| - Ing. Ronald MACEDO AREVALO | Jefe de Supervisor |

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de octubre de 2021, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, **lo que no exime al contratista SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L. De la responsabilidad por vicios ocultos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 30225 y su contrato de obra;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Fecha de Inicio de Obra | 01.02.2021 |
| Plazo de Ejecución Contractual | 120 d.c. |
| Termino de Plazo Contractual | 31.05.2021 |
| Paralización de Obra con Suspensión | 29.03.2021 |
| Reinicio del Plazo de Ejecución | 10.06.2021 |
| Tiempo Paralización con Suspensión | 73 d.c. |
| Termino Reprogramado | 12.08.2021 |
| Termino Real de Obra | 12.08.2021 |

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta N° 052-2021-SCEIR/EJEC.OBRA, de fecha 06 de diciembre del 2021 recepcionada por la Entidad el 09/12/2021, el representante legal de la firma contratista SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista, es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe N°006-2022-GRL/GRI/SGO/usr, de fecha 04 de febrero de 2022, Informe que hace suyo la Sub Gerencia de Obras con su Oficio N° 190-2022-GRL/GRI/SGO, de fecha 04 de febrero del 2022, cuyos detalles indicamos a continuación:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1133 -2022-GRL-GRI.

Belén, 17 FEB 2022

1. *Reintegros: En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros por la totalidad de los importes valorizados, sin tener en cuenta que en las valorizaciones, se ha contemplado los importes de los valores contratados del equipamiento y Plan Covid-19, no siendo esto correcto esta aplicación, toda vez que estos componentes no forman parte de la estructura de la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico; por lo que es necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.*
2. *Garantía de Fiel Cumplimiento: De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N°01 y 02 por el importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.*
3. *Impuesto General a las Ventas: En este punto fue necesario realizar las correcciones al importe total de este concepto que la contratista pretende, al haber sido modificado los cálculos de los reajustes el importe total por este concepto varía.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a revisar la liquidación presentada por el contratista, la que deberá ser notificada a la misma, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 83/100 Soles (S/ 1,753,146.83)** incluido IGV; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 1,544,944.59); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Doscientos Ocho Mil Doscientos Dos con 24/100 Soles (S/ 208,202.24)** más la devolución de lo retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de **Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 46/100 (S/154,494.46)**; haciendo un saldo total a pagar de **Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 70/100 Soles (S/ 362,696.70)**; de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

| | | |
|------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.00 Contrato Principal | S/ | 1'309,275.08 |
| 2.00 Reajuste del Contrato Principal | S/ | 176,442.58 |
| 3.00 Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/ | 267,429.17 |
| | S/. | 1'753,146.83 |

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS

| 1.00 CONTRATO PRINCIPAL | DEBE | HABER |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|
| (Sin IGV) | | |
| 01 Aprobado en Liquidación | S/ 1'309,275.08 | S/ -- |
| 02 Pagado en Valorizaciones: | | |
| N° 01 (Sin IGV.) | S/ -- | S/ 320,855.00 |
| N° 02 | -- | 269,482.76 |
| N° 03 | -- | 387,472.64 |
| N° 04 | -- | 225,154.26 |
| N° 05 | -- | 106,310.41 |
| | S/ 1'309,275.08 | S/ 1'309,275.07 |
| Saldo a Favor del Contratista | S/ -- | S/ 0.01 |
| | S/ 1'309,275.08 | S/ 1'309,275.08 |





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2022-GRL-GRI.

Belén,

10/1 FEB 2022

2.00 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL

| | | | | |
|--------------------------------------|-----|------------|-----|------------|
| 01 Aprobado en liquidación | SI. | 176,442.58 | SI. | -- |
| 02 Pagado en Valorizaciones: | | | | |
| N° 01 (Sin IGV.) | SI. | -- | SI. | -- |
| N° 02 | | -- | | -- |
| N° 03 | | -- | | -- |
| N° 04 | | -- | | -- |
| <hr/> | | | | |
| Saldo a Favor del Contratista | SI. | 176,442.58 | SI. | -- |
| | SI. | -- | SI. | 176,442.58 |
| <hr/> | | | | |
| | SI. | 176,442.58 | SI. | 176,442.58 |

3.00 I.G.V.

| | | | | |
|--------------------------------------|-----|------------|-----|------------|
| 01 Aprobado en liquidación | SI. | 267,429.17 | SI. | -- |
| 02 Pagado en Valorizaciones: | | | | |
| N° 01 (Sin IGV.) | SI. | -- | SI. | 57,753.90 |
| N° 02 | | -- | | 48,506.90 |
| N° 03 | | -- | | 69,745.08 |
| N° 04 | | -- | | 40,527.77 |
| N° 05 | | -- | | 19,135.87 |
| <hr/> | | | | |
| Saldo a Favor del Contratista | SI. | 267,429.17 | SI. | 235,669.52 |
| | SI. | -- | SI. | 31,759.65 |
| <hr/> | | | | |
| | SI. | 267,429.17 | SI. | 267,429.17 |

6.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

| | | | | |
|--------------------------------------|-----|------------|-----|------------|
| 01 Aprobado en liquidación | SI. | 154,494.46 | SI. | -- |
| 02 Devuelto a Cuenta: | SI. | -- | SI. | -- |
| <hr/> | | | | |
| Saldo a Favor del Contratista | SI. | 154,494.46 | SI. | -- |
| | SI. | -- | SI. | 154,494.46 |
| <hr/> | | | | |
| | SI. | 154,494.46 | SI. | 154,494.46 |

RESUMEN DE SALDOS

| | | <u>DEBE</u> | | <u>HABER</u> | |
|-------|--------------------------------------|-------------|------------|--------------|------------|
| 1.00 | Contrato Principal | 0.01 | | -- | |
| 2.00 | Reajustes Contrato Principal | 176,442.58 | | -- | |
| 3.00 | I.G.V. | 31,759.65 | | -- | |
| 4.00 | Garantía de Fiel Cumplimiento | 154,494.46 | | -- | |
| <hr/> | | | | | |
| | Saldo a Favor del Contratista | SI. | 362,696.70 | SI. | -- |
| | | SI. | -- | SI. | 362,696.70 |
| <hr/> | | | | | |
| | | SI. | 362,696.70 | SI. | 362,696.70 |

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2022-GRL-GRI.

Belén, **07 FEB 2022**

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 996 COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA – RIO MARAÑÓN, DISTRITO DE URARINAS - LORETO – LORETO", ejecutada por el Contratista **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 83/100 Soles (S/ 1,753,146.83)** incluido IGV; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 1,544,944.59); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Doscientos Ocho Mil Doscientos Dos con 24/100 Soles (S/ 208,202.24)** más la devolución de lo retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de **Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 46/100 (S/154,494.46)**; haciendo un saldo total a pagar de **Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 70/100 Soles (S/ 362,696.70)**; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, el importe ascendente a la suma de **Doscientos Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 70/100 Soles (S/ 362,696.70)**; tal como lo indica el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO
Gerente Regional de Infraestructura

